

SECRETARIA.-Julio 30 de 2020

Doy cuenta a Usted, Señora Juez, del presente proceso Ejecutivo promovido por UNIFEL S.A contra DESARROLLOS SERENA DEL MAR SUCURSAL COLOMBIA y escrito mediante el cual el apoderado ejecutante solicita se envíe electrónicamente los oficios de Bancos solicitados en la medida cautelar -Sírvasse Usted proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGENA,
CARTAGENA, JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

RAD. 13001-31-03-002-2019-0031000

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: UNIFEL S.A

DDO: DESARROLLOS SERENA DEL MAR SUCURSAL COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la solicitud impetrada, es del caso denegarla habida cuenta que del análisis del cuaderno de medidas cautelares se observa a folio 7 respuesta dada por parte de BANCOLOMBIA, del oficio N.323 de fecha 13 de febrero del año en curso.

Por lo brevemente expuesto se DISPONE:

CUESTION UNICA.-Denegar la solicitud impetrada por el ejecutante, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nohora Garcia Pacheco', written over a faint circular stamp.

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO